

 Institución de Educación Superior <b>UCEVA</b> Unidad Central del Valle del Cauca	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

1025.2.2

## REUNIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE PERSONAL

ACTA 008

**FECHA:** Tuluá, 18 de agosto de 2022  
**HORA:** 09:00 a.m.  
**LUGAR:** Salón complejo financiero – Bloque de posgrados  
**MODALIDAD:** Virtual \_\_\_ Presencial \_x

**ASISTENTES:** HENRY GOMEZ CAICEDO, Rep. De los Empleados  
 ELIZABETH GIRALDO CASTRO, Rep. de los empleados  
 MARIA DEL PILAR GARCÍA VALDÉS, Rep. del nominador  
 CARLOS EVELIO LOPEZ CEBALLOS, Rep. Del Nominador  
 DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO, Secretaria Técnica

**INVITADOS:** N/A

Actuó como secretaria Técnica la Dra. **DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO**, con voz y sin voto, presidido por la Comisionada **MARIA DEL PILAR GARCÍA VALDÉS**, seguido se puso en consideración el orden del día propuesto

Antes de iniciar con el orden del día la Secretaria Técnica deja constancia e informa a los comisionados que, en virtud de la renuncia presentada por la funcionaria Carmen Elvira Agudelo Correa, se deberá realizar la designación del presidente de la Comisión de Personal, de la misma manera de conformidad con la Resolución Rectoral por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Unidad Central del Valle del Cauca, actúa a partir de la fecha como Representante de los empleados, la servidora suplente Elizabeth Giraldo Castro.

La Comisionada María del Pilar García Valdés, presenta su postulación para fungir como presidente; los comisionados Henry Gómez Caicedo, Carlos Evelio López y Elizabeth Castro Giraldo, aprueban dicha postulación y designan como presidente a la comisionada, conforme lo dispuesto en la Ley 909 de 2004.

La presidente, somete a consideración el siguiente orden del día:

 Institución de Educación Superior <b>UCEVA</b> Unidad Central del Valle del Cauca	<b>GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 10/JUN/2021</b>

## ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Presentación carta de renuncia a la Comisión de Personal como Representante de los Empleados, por parte de la funcionaria Carmen Elvira Agudelo Correa, y posterior decisión de postulación de presidente (a) de la Comisión de Personal de la Unidad Central del Valle del Cauca, atemperados a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004.
3. Lectura, consideración y aprobación del Acta No. 007 del 4 de agosto de 2022.
4. Análisis y propuestas al proyecto de Reglamento de la Comisión de Personal, conforme requerimiento del Comisionado Carlos Evelio López Ceballos.
5. Análisis solicitudes presentadas por el Comisionado Henry Gómez Caicedo mediante escrito de fecha 22 de julio de 2022, Radicación SI20220000048 y DP20229000357 del 2 de agosto de 2022
6. Análisis pronunciamiento sobre carta recibida y solicitud, presentada ante la Comisión de Personal por parte del servidor público Juan Sebastián Murillo Delgado, mediante oficio de fecha 4 de agosto de 2022.
7. Propositiones y Varios.

El comisionado Carlos Evelio López Ceballos, refiere que en la sesión anterior había solicitado y quedó aprobado que en todas las sesiones en el respectivo orden del día se fijara el punto referente a la verificación de forma y oportunidad de las solicitudes o reclamaciones que se realicen ante la Comisión de Personal, de conformidad con lo señalado en la norma, el comisionado refiere que como comisionados antes de debatir, de analizar y de conceptuar primero deben revisar los requisitos de forma y oportunidad que se deben tener en cuenta para efectos del trámite.

El Comisionado Henry Gómez Caicedo, refiere las 3 funciones que tiene la Comisión de Personal, que son la vigilancia, atender las reclamaciones y participar en los planes de clima organizacional como en los planes de bienestar para los empleados públicos. Se debe tener en cuenta los lineamientos y conceptos que emite la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la función pública, razón por la cual considera que no se debe encasillar desde ahora el orden del día conforme lo expone el comisionado López Ceballos. La convocatoria tiene 3

 <p>Institución de Educación Superior <b>UCEVA</b> Unidad Central del Valle del Cauca</p>	<b>GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 10/JUN/2021</b>

facetas. Indica el Comisionado que se debe establecer la función de vigilancia al seguimiento de los procesos que tiene la comisión de personal.

Expresa el comisionado Henry Gómez que la solicitud del comisionado Carlos Evelio López Ceballos, que está demás toda vez que esta se encuentra reglamentada en la Circular 127 de 2019 de la CNSC, no lo ve necesario, puesto que la reclamación tiene esa estructura. Señala que los puntos que deben ser constantes en el orden del día son los temas relativos a la verificación de requisitos y evaluación de desempeño. NO está de acuerdo con que se anticipe el desarrollo de las convocatorias

La comisionada Elizabeth Giraldo Castro, expresa estar de acuerdo con la propuesta del Comisionado Carlos Evelio, argumenta que debe hacerse la verificación de las solicitudes o reclamaciones que se presentan.

La Comisionada María del Pilar García, aprueba la propuesta del Comisionado Carlos Evelio López Ceballos.

Por voto mayoritario se aprueba la propuesta del Comisionado López Ceballos, determinando que en lo sucesivo en el respectivo orden del día de las convocatorias se indique el punto verificación de forma y oportunidad de las solicitudes o reclamaciones que se realicen ante la Comisión de Personal, de conformidad con lo señalado en la norma.

En ese orden de ideas se modifica el orden del día, así:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Presentación carta de renuncia a la Comisión de Personal como Representante de los Empleados, por parte de la funcionaria Carmen Elvira Agudelo Correa, y posterior decisión de postulación de presidente (a) de la Comisión de Personal de la Unidad Central del Valle del Cauca, atemperados a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004.
3. Lectura, consideración y aprobación del Acta No. 007 del 4 de agosto de 2022.
4. Análisis y propuestas al proyecto de Reglamento de la Comisión de Personal, conforme requerimiento del Comisionado Carlos Evelio López Ceballos.
5. Verificación de forma y oportunidad de las solicitudes o reclamaciones que se realicen ante la Comisión de Personal, de conformidad con lo señalado en la norma.

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

Solicitudes:

Análisis solicitudes presentadas por el Comisionado Henry Gómez Caicedo mediante escrito de fecha 22 de julio de 2022, Radicación SI20220000048 y DP20229000357 del 2 de agosto de 2022

Análisis pronunciamiento sobre carta recibida y solicitud, presentada ante la Comisión de Personal por parte del servidor público Juan Sebastián Murillo Delgado, mediante oficio de fecha 4 de agosto de 2022

6. Proposiciones y Varios.

## DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

### 1. Llamada a Lista y Verificación del Quorum

La presidenta, María del Pilar García Valdés, da inició a la reunión, verifica y confirma la asistencia de los miembros de la Comisión de Personal, quedó verificado el quórum reglamentario para deliberar, estando presentes los comisionados: Elizabeth Giraldo Castro, Henry Gómez Caicedo y Carlos Evelio López Ceballos.

### 2. Presentación carta de renuncia a la Comisión de Personal como Representante de los Empleados, por parte de la funcionaria Carmen Elvira Agudelo Correa, y posterior decisión de postulación de presidente (a) de la Comisión de Personal de la Unidad Central del Valle del Cauca, atemperados a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004.

La Secretaria técnica indica que, en virtud de la Carta de renuncia presentada por la servidora Carmen Elvira Agudelo, presentada en la sesión anterior, la cual fue suspendida, se da a conocer ante la Comisión de Personal dicha renuncia; la presidenta manifiesta que teniendo en cuenta que la servidora Carmen Elvira presentó su renuncia de manera irrevocable; procederá a asumir como Representante de los empleados la servidora Elizabeth Giraldo Castro, en reemplazo de la mencionada funcionaria, siendo así se acepta la renuncia de la comisionada, dado que la presentó de manera irrevocable

Señala el Comisionado Henry Gómez que no acepta del todo el contenido de la renuncia, tiene objeciones en cuanto a lo manifestado por la funcionaria Carmen Elvira sobre falta a la ética en su calidad de Comisionado; manifiesta que la justificación de la renuncia obedeció por culpa del comisionado; por lo tanto expresa su objeción al respecto.

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

### 3. Lectura, consideración y aprobación del Acta No. 008 del 18 de agosto de 2022.

La Secretaria Técnica refiere que, remitió previamente el acta a los comisionados, indica que se hicieron algunos comentarios en consideración a algunas posiciones y términos empleados, no apropiados, discusiones, algunos apartes de la grabación no se entendía, no era clara, de hecho la reunión fue suspendida, lo cual sometió a consideración de los comisionados si debían quedar allí; expresa la presidenta que se continuará con lo determinado por la Comisión de Personal que las actas deben ser ejecutivas y que para ello hace parte integral del acta la respectiva grabación.

Los comisionados una vez puesta a consideración el Acta, la aprueban en todo su contenido, para su posterior firma.

### 4. Análisis y propuestas al proyecto de reglamento de la comisión de personal, conforme requerimiento del comisionado Carlos Evelio López Ceballos.

Indica la presidente que, en consideración a la guía de reglamento presentada en la sesión anterior y la cartilla de la CNSC, y la propuesta presentada por el Comisionado Carlos Evelio López Ceballos, pregunta a los comisionados si la misma fue analizada, revisada y si tienen propuestas o aportes al documento.

Indica el Comisionado Henry Gómez que se había hablado sobre el aspecto que debe contener relativo a la naturaleza de la Comisión de Personal, señala que no se puede basar en el modelo presentado por el Comisionado Carlos Evelio, puesto que indica que es de naturaleza asesora, expresando que no es cierto, toda vez que su naturaleza es la de vigilancia, reclamaciones laborales y participación. El Comisionado argumenta con sustento en un concepto en el cual refiere la naturaleza de la CNSC como cuerpo asesor consultivo; reitera que se debe tener cuidado con los conceptos de la Comisión Nacional, ya que en ciertos aspectos han sido contradictorios, y situaciones que han sido corroboradas por el DAFP. En ese sentido indica que, la comisión de personal no tiene una función asesora; se deberá incorporar la vigilancia de los estudios de verificación de requisitos, soportado también en lo dispuesto en la Resolución 1360 de 2019, Art. 4º.

El comisionado Carlos Evelio López aclara que lo único que él propone es un marco general en el cual nosotros nos debemos regir, reglamento que fue proyectado por los comisionados; indica que la propuesta de modificación del reglamento obedece a la actualización es normativa; el documento descargado de la página del DAFP es una propuesta; expresa que debe ser genérico y establecer que sea en cumplimiento de la Constitución y la Ley, y puede quedar de manera general y no particular, en el marco de toda normativa que regula la materia, con el fin de que cuando se expidan nuevas normas no se tenga que derogar o modificar el reglamento y mirar en el mismo las funciones y obligaciones como Comisionados las cuales están en el modelo y no están fuera del marco de la Ley y la Constitución. Propone igualmente el comisionado Carlos Evelio que de no estar de acuerdo con la proposición se revise, se analice y se presente un documento para la próxima sesión.

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

La comisionada Elizabeth está de acuerdo con la segunda propuesta de que se revise y se traiga una nueva propuesta, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas.

El comisionado Gómez Caicedo, objeta la forma en que se quiere abordar el tema, ya que se deben mirar conceptos, circulares; el comisionado expresa estar de acuerdo con la segunda propuesta de analizar en la próxima sesión los respectivos soportes y se comparten en la próxima sesión con relación a la modificación del reglamento

Queda aprobada para la próxima reunión de la Comisión de personal cada uno de los comisionados van a revisar los documentos presentados y traer sus propuestas para discutir en la próxima sesión.

**5. Verificación de forma y oportunidad de las solicitudes o reclamaciones que se realicen ante la Comisión de Personal, de conformidad con lo señalado en la norma.**

Con relación a este punto la Secretaria Técnica presenta ante los Comisionados la declaración del Conflicto de interés en virtud de las reclamaciones presentadas por el Comisionado Henry Gómez Caicedo, teniendo en cuenta que en sus escritos se refiere a su gestión como Jefe de Gestión Humana y de las funciones como Secretaria Técnica, expresando que declara tal impedimento teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el comisionado. La declaración se presentó el formato de declaración en fecha 29 de julio debidamente sustentado, ante la servidora que fungía como presidente, expresando que, si bien es cierto no tiene voto, ni toma decisiones considera que no debe estar presente por las razones indicadas. Aunado a lo anterior, manifiesta que el pasado martes 16 de agosto fue notificada del auto de apertura de investigación disciplinaria en virtud de las solicitudes presentadas por el comisionado Henry Gómez Caicedo.

Inicialmente el Comisionado Carlos Evelio López, indica que no hay lugar a aceptar dicha declaración.

El comisionado Henry Gómez, manifiesta que se debe tener claro lo que es un conflicto de interés, lo que se debe precisar sobre la intervención. Solicita a la secretaria que explique sobre lo que es el conflicto de interés.

Expresa que se encuentra en una causal de conflicto de interés al tener un "interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto" de conformidad con el art. 11, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011; y teniendo en cuenta a las situaciones manifestadas por el comisionado en su reclamación tienen que ver con la gestión como jefe de Gestión Humana, y en un momento requerirán documentos que reposan en la dependencia.

	<b>GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 10/JUN/2021</b>

Hace parte integral del acta el respectivo formato de declaración de situaciones de conflictos de interés.

El comisionado Henry Gómez indica conforme el argumento de la secretaria técnica que la misma refiere las características sobre conflictos de interés, el cual debe ser personal y directo, por lo tanto, no hay conflicto de interés, simplemente hay un incumplimiento de requisitos; refiere que, si se sacrifica el interés personal sobre el interés General, ahí si existe conflicto de interés. Cuando se refiere que la secretaria técnica actúa con voz, pero sin voto, no se debe confundir porque sus funciones son claras, que son labores prácticamente de logística.

El comisionado Carlos Evelio López, manifiesta que, con base en el sustento jurídico efectuado por la Doctora Diana Arias, se respeta su argumentación, indica que aprueba la declaración de conflicto de intereses ; de la misma manera argumenta que existe una extralimitación de un comisionado cuando emite pronunciamientos o comunicados a nombre de la Comisión a excepción de la presidente de la Comisión de Personal; pregunta, a los comisionados cuando le ha delegado la función al comisionado Henry Gómez que represente la comisión de personal expedir comunicados a los empleados y señala lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 la comisión deberá elegir de su seno un presidente quien será el representante del órgano colegiado sin que ello signifique que sobre ellos recaiga una facultad discrecional de decidir los asuntos que se sometan a consideración, lo que quiere decir que todo oficio, toda respuesta que salga de la comisión de personal debe ser firmada por el presidente, porque es la que es la que representa más no la que decide por nosotros, como es el caso de los oficios emitidos por el Comisionado Henry Gómez Caicedo y a él no se le ha delegado esa función, o de su parte no lo ha autorizado.

De este último punto, refiere la presidente, se tratará en el punto de proposiciones y varios y de esta manera la réplica solicitada por el comisionado Henry Gómez.

La Comisionada Elizabeth Giraldo, acepta la declaración de conflictos de interés, considerando que al requerirse información conforme el caso tendría que responder o pronunciarse al respecto.

La comisionada María del Pilar García, manifiesta que, no existe conflicto de interés, si bien es cierto funge como secretaria técnica, y a su vez es la jefe de personal, considera que su defensa técnica se llevará a cabo ante las instancias correspondientes, expresa que como secretaria tiene voz y si puede resolver los requerimientos efectuados por los comisionados, y las funciones son claras como secretaria técnica y allí se dirige a sus funciones como jefe de personal.

La secretaria técnica aclara a la comisionada María del Pilar, que efectivamente si dirige su escrito en contra de la secretaria técnica al referirse que omitió presentar información ante la comisión de personal de una presunta reclamación.



 <p>Institución de Educación Superior <b>UCEVA</b> Unidad Central del Valle del Cauca</p>	<b>GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 10/JUN/2021</b>

Manifiesta la presidente respecto a lo señalado de manera reiterada por el comisionado Henry Gómez, respecto a que ha expresado que no se cumpla la resolución 1360 de 2019, deja constancia de que nunca ha dicho eso, lo que dijo era respecto al Manual de funciones, y que este para nosotros es Ley, nunca ha referido apartarse de una norma, y que frente a una norma de carácter superior o una ley no esta por debajo de una resolución.

Conforme lo anteriormente expuesto por la presidente señala que acepta la declaración de conflictos de interés, y se retira de la reunión la secretaria técnica, siendo las 10:44 a.m.

Se deja constancia que, a partir de la hora, funge como secretaria técnica ad hoc la comisionada Elizabeth Giraldo Castro, y le corresponde la continuidad de elaboración de acta a la Comisionada.

**Análisis solicitudes presentadas por el Comisionado Henry Gómez Caicedo mediante escrito de fecha 22 de julio de 2022, Radicación SI2022000048 y DP20229000357 del 2 de agosto de 2022**

El comisionado Henry Gómez remite la solicitud a la presidente y a la secretaria técnica de la Comisión de Personal, y hace lectura del contenido de la solicitud de fecha 22 de julio de 2022, Radicación SI2022000048. **Constancia:** hace parte integral del acta el documento referido.

El comisionado Carlos Evelio López realiza una ilustración respecto a la conformación y funciones de los integrantes de la Comisión de Personal, siendo estas de vigilancia, participación, y de instancia, conforme lo señalado en la Ley. Los empleados ante la comisión de personal presentan reclamaciones y hacen solicitudes; la comisión de personal conforme sus funciones, verifica los requisitos de forma y oportunidad, y toma decisiones, las cuales son tomadas por la comisión de personal y procede a notificar, y están en cabeza de un presidente, mas no toma las decisiones, sino que esta sometida al quorum, que es por mayoría absoluta.

Respecto a la solicitud de una comisionada, la cual la efectuado de manera independiente, elevada a la comisión de personal. Para eso se debe mirar la solicitud y como no se cuenta con la documentación deberá elevarse la solicitud en cabeza de la presidente, ante la jefe de gestión humana, reunida la información se revisa en la comisión de personal. Refiere el comisionado Carlos Evelio López que el Comisionado Henry Gómez está extralimitando sus funciones por cuanto que actúa de manera independiente, en ningún momento esa autoridad de que realice los oficios; el incumplimiento lo ha referido el comisionado de manera independiente, faltando al código de ética por cuanto que actuó sin contar con la aprobación del resto de comisionados. Indica que el tratamiento de esta solicitud se hace como derecho de petición; sustenta su argumentación conforme lo señalado en el concepto 85771 del 2013 del DAFP sobre reclamaciones presentadas por representantes de los empleados de la Comisión de Personal las cuales deben ser atendidas como Derecho de Petición. Verificar requisitos de forma y oportunidad antes de analizar, la cartilla refiere cuales son los requisitos, artículo 4 de la ley 760 de 2005. Indica que no hay reclamaciones.

	<b>GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 10/JUN/2021</b>

Por cuanto que, los requisitos son los siguientes: órgano al que se dirige, nombres y apellidos del peticionario, objeto de la reclamación, razones en que se apoya, pruebas que pretende hacer valer, fecha de los hechos, suscripción de la reclamación. Con estos aspectos manifiesta que no existen los requisitos de forma, para que con el quorum se tomen las decisiones. Cualquier solicitud presentada ante la comisión de personal se realizará y se dará trámite en cabeza del presidente, no se realiza de manera independiente por parte de un comisionado.

Así las cosas, propone solicitar a las áreas competentes, los documentos para verificar los hechos manifestados en la solicitud, respecto al presunto incumplimiento, refiere que el comisionado se extralimita al emitir pronunciamientos sobre presunto incumplimiento por parte de la Jefe de Personal y lo hace de manera individual, no de manera conjunta con los miembros de la Comisión de Personal.

El comisionado Henry Gómez, complementa la información argumentada por el comisionado Carlos Evelio y refiere que se deben atender principios de celeridad, de economía procesal, pero no podrá salirse de esos principios, debe prevalecer el derecho sustancial sobre el procesal; cuando se habla de funciones de vigilancia no puede hacer interpretación reduccionista; la Comisión de personal asume la función de verificar los requisitos, por lo tanto se sale de contexto lo manifestado por el comisionado violando el principio sustancial del Derecho.

Hace referencia a la respuesta emitida a la ex comisionada Vivian Zuleima Echeverry con relación a la función de verificación de los comisionados y hace lectura de los siguiente: En el evento de que se trate de que un comisionado detecte una situación irregular de provisión transitoria el caso puede ser tratado al interior de dicho cuerpo colegiado, conforme lo dispuesto en el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Personal, puesto que las funciones no se limitan a las reclamaciones presentadas por los empleados, sino que además le son asignadas a la vigilancia del orden de provisión de empleos” refiere que tiene la competencia como Comisionado, conforme el concepto presentado, y no se extralimitando en sus funciones, ya que identificó unas irregularidades.

La divulgación realizada por el comisionado Henry Gómez, según el mismo comisionado se refiere a una situación de carácter no reservada, es una situación pública y los empleados como electores deben conocer sobre su actuar ceñido en el derecho, porque está para favorecer los derechos de carrera:



	<b>GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 10/JUN/2021</b>

Frente al caso de Sebastián Murillo refiere que él no cumple con los requisitos para desempeñar el cargo, y presentó el sustento jurídico ante la Jefe de Gestión Humana. No se está facilitando los medios para hacer la vigilancia y el seguimiento a las peticiones.

La comisionada María del Pilar refiere que tal como lo expuso el Comisionado Henry Gómez todo esto obedece a temas tratados en la comisión de personal y las situaciones puestas en conocimiento no han sido tratadas, y el comisionado a vociferado que como comisionados como simple mayoría toman decisiones, y se deben respetar las decisiones que por mayoría se toman; y se ve evidenciado su inconformidad, al emitir pronunciamientos refiriendo que por mayoría se toman decisiones. Le indica al comisionado Henry Gómez que esa no es la instancia para debatir los temas que tratan en la comisión de personal; lo publico es cuando se toma una decisión y se notifica, los pronunciamientos emitidos en la comisión de personal sin aprobarse tienen carácter de reserva; argumenta que las peticiones del comisionado están mal dirigidas y las realizó a partir de las decisiones tomadas por mayoría. Rechaza los juicios a priori, los señalamientos a irregularidades, y manifestaciones que ha emitido el comisionado y señala las consecuencias sobre las presuntas acusaciones, las cuales deben probarse. Argumenta la comisionada María del Pilar La representación es una investidura, y esta no me da la facultad para hablar o decir que no se está cumpliendo y todo debe fundamentarse en las pruebas; tratar a los demás comisionados como simple mayoría es un irrespeto. Manifiesta al comisionado que cuenta con unas acciones, pero le hace un llamado al orden, no solo como Miembro de la Comisión sino como persona, a sus calidades como profesional.

Propone la comisionada que se debe verificar la relevancia e importancia de las peticiones y se direcciona al competente para que se resuelva.

Indica el comisionado Carlos Evelio que con su pronunciamiento no está diciendo que no se cumpla la ley o se desdibujen las funciones de vigilancia, sino que se debe cumplir con un procedimiento, conforme unos lineamientos de la CNSC, las solicitudes o reclamaciones deben cumplir con los requisitos de forma y oportunidad, determinadas en la Ley.

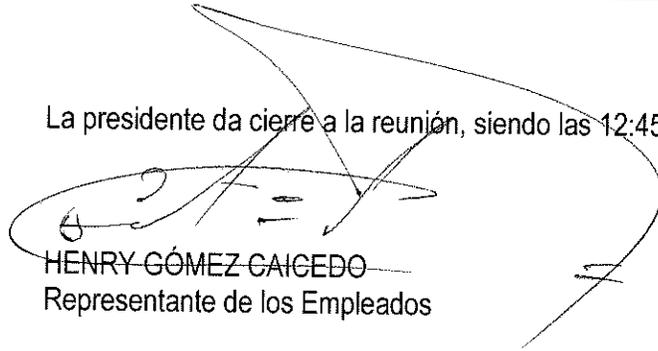
## PROPOSICIONES Y VARIOS

Los comisionados no presentaron propuestas en esta sesión.



 <p>Institución de Educación Superior <b>UCEVA</b> Unidad Central del Valle del Cauca</p>	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

La presidente da cierre a la reunión, siendo las 12:45 p. m. del 18 de agosto de 2022.



HENRY GÓMEZ CAICEDO  
Representante de los Empleados

Representantes de la Institución delegados por el Nominador



MARIA DEL PILAR GARCÍA VALDÉS  
Presidente



CARLOS EVELIO LÓPEZ CEBALLOS



ELIZABETH GIRALDO CASTRO  
Comisionada Representante de los empleados  
Secretaria Técnica Ad-hoc



DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO  
Secretaria Técnica

Anexo: uno (un folio registro de asistencia)

Transcriptor: Diana Arias.